

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 07 de mayo de 2019.

**DIP. GLORIA SÁNCHEZ LÓPEZ**  
**PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE**  
**LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**  
**P R E S E N T E:**



La que suscribe Diputada Migdalia Espinosa Manuel, integrante de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 54 fracción I y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito presentar la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto, para que sea tan amable de enlistarla para la siguiente sesión.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA



SECRETARÍA DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS

**DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL**

DISTRITO XI, MATÍAS ROMERO AVENDAÑO.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA

DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL  
DISTRITO XI  
MATÍAS ROMERO AVENDAÑO

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 07 de mayo de 2019.

**DIP. GLORIA SÁNCHEZ LÓPEZ  
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE  
LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E:**

La que suscribe Diputada Migdalia Espinosa Manuel, integrante de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 54 fracción I y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Honorable Soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La minería es una actividad económica del sector primario representada por la explotación o extracción de los minerales que se han acumulado en el suelo y subsuelo en forma de yacimientos.

Asido tan antigua la minería como la existencia del propio hombre, como materia prima para la elaboración de sus herramientas, como puntas de lanza, anzuelos, punzones, tubos, dentro de los minerales más conocidos por ejemplo en la época prehispánica era el oro, la plata, el cobre entre otras, con el cual realizaban collares, pulseras, anillos entre otros objetos de uso personal, el cual elaboraban con diferentes técnicas.

En efecto la minería ha sido una actividad económica preponderante, desde la época la Colonia hasta nuestros días, por ende su actividad llega a ser un asunto de orden constitucional previsto en el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y regulada por leyes secundarias como la Ley Minera, que de acuerdo al mismo ordenamiento constitucional es el Poder Legislativo Federal que tiene que legislar en esa materia. En lo que respecta a la reforma que se hace al artículo 68 en su fracción XII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado no pretende legislar, es estrictamente sobre el otorgamiento de licencias y permisos de uso de suelo para la realización de obras y trabajos de exploración y de explotación dentro de los lotes mineros deberá convocar y organizar una consulta ciudadana con el fin de que emitan su voto mediante el cual expresen su opinión, ya que corresponde al presidente municipal otorgar el permiso y licencias para la construcción de obras, comercios entre otros establecimientos, lo cual resulta necesario, ya la construcción de obras y comercios pueden producir un daño irreversible a la población y a la propia biodiversidad sobre los lotes mineros.

En la actualidad se debate en distintos niveles y ámbitos sociales los impactos ambientales que genera la minería sobre el medio ambiente. A lo largo de los años se han producido distintos desastres ambientales asociados a este sector económico, normalmente causados por las malas prácticas llevadas a cabo durante esta actividad.

En ese sentido, es necesario escuchar a la población donde se asentaran las obras y trabajos de exploración y de explotación, mediante consulta ciudadana, y pueden emitir su opinión, respecto los diferentes procesos mineros y químicos que conlleva la instalación de una minera y desde luego sus afectaciones a su entorno, pues es innegable que las mineras expiden una serie enorme de desechos tóxicos contaminantes y definitivamente no tienen un proceso para eliminarlos, estas mineras terminan afectando mantos acuáticos subterráneos y superficiales, en si

toda la biodiversidad, por ello es importante someter a consulta ciudadana y generar respuestas de parte de las autoridades para que no se vea afectado el entorno por la construcción de minerías que conllevan obras y trabajos de exploración y explotación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración del pleno de ésta LXIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la siguiente Iniciativa con Proyecto de:

## DECRETO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se adiciona un segundo párrafo a la Fracción XII, recorriéndose las subsecuentes, del Artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal, para quedar como sigue:

**Artículo 68.-...**

**I.- al XI.-...**

**XII.-...**

Para el otorgamiento de licencias y permisos de uso de suelo para la realización de obras y trabajos de exploración y de explotación dentro de los lotes mineros deberá convocar y organizar una consulta ciudadana con el fin de que emitan su voto mediante el cual expresen su opinión respecto al otorgamiento de permiso o licencia de uso de suelo.

...

...

...

...

**XIII.- al XXXIV.-...**

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Publíquese en el periódico oficial del Estado de Oaxaca.

Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 07 de mayo de 2019.

ATENTAMENTE



**DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL.**  
Distrito Xi, Matías Romero Avendaño.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL  
DISTRITO XI, MATÍAS ROMERO AVENDAÑO